



**COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA**  
**REGION DE AYSÉN**

Coyhaique, 19 de febrero 2020

**VISTOS;**

**Denuncia formulada por el Señor Adolfo Figueroa García, Delegado Rodeo organizado por el Club de Rodeo Chileno de La Patagonia Asociación Aysén, efectuado el día 26 de enero 2020, en contra del Señor Daniel Colivoro Muñoz Rut 19207048-1 Socio N°36359-6 por conducta denunciada causa Rol 33-2020.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno FDN, Estatuto y Reglamento Generales de Corridas de Vaca y Movimiento a la Rienda, **artículos 39** y siguientes de dicho cuerpo normativo, se desarrolla procedimiento según lo dispuesto en las fuentes normativas ya citadas.

**SEGUNDO:** Que esta Comisión Regional ha tenido a la vista, oficio enviado **Tribunal de Honor Federación del Rodeo Chileno FDN. Informe del Delegado Rodeo Club de La Patagonia.**

**TERCERO:** Que esta Comisión regional notificó asistir audiencia al señor: Daniel Colivoro Muñoz.

**CUARTO:** Que con fecha **16 de Febrero de 2020**, a las 17:30, se realiza audiencia contemplada en el **artículo 42**, Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la que asiste: el Señor Daniel Colivoro Muñoz y Juan Carlos Hidalgo y de la Comisión Regional De Disciplina de la Región de Aysen los señores: **Leonardo Bustos Cárdenas, RUT 9.774.573-0** y **Patricio Javier Manríquez Quintana, RUT 9.392.778-8**. La citada audiencia se desarrolla en completa normalidad, además se le comunico al denunciado citado de la situación que recae el presente proceso.

**QUINTO:** Que dentro de la citada audiencia **asiste el Señor Daniel Colivoro Muñoz** por cuanto hace llegar sus descargos por correo escrito a esta Comisión Regional, se adjunta a esta carpeta investigativa,

una vez revisados los antecedentes y declaraciones prestadas son evidente el actuar de del corredor. “El uso de implementos no autorizados se considera una falta que atenta contra la Ética Deportiva que afecta la transparencia de la actividad del Rodeo en su conjunto” .

Segundo: Que amerita la suspensión como lo establece el código de Procedimientos y Penalidades Artículo 79° N°2 Letra a).

Tercero: Que, en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo artículo 85 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno, considerando la falta, Propone aplicar la sanción consistente en *la Suspensión de dos fechas de Rodeos como lo establece El Código de Procedimientos y Penalidades Artículo 79° N°2 Letra a).*

SE RESUELVE:

1° Aplicar a los Señor Daniel Colivoro Muñoz, como sanción por la infracción antes referida, la pena de suspensión de **Dos rodeos** a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina.

  
Roque Molinari Bravo  
Presidente

  
Leonardo Bustos Cárdenas  
Secretario





## TRIBUNAL DE HONOR

### FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

#### VISTOS:


La denuncia formulada por el delegado del rodeo del Club de Rodeo Chileno de la Patagonia realizado los días 25 y 26 de enero de 2020, señor Adolfo Figueroa, en contra del señor Daniel Colivoro Muñoz; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 33-2020
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado.
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén, para los efectos precedentemente indicados.

  
Ignacio Maruri  
Secretario

  
Alvaro Mecklenburg  
Presidente (S)

Santiago, 3 de febrero de 2020.

# COMITÉ DEL DELEGADO OFICIAL DEL RODEO

Delegados de Rodeos y posteriormente enviar por correo electrónico en un plazo de 3 días a contar del día de la inscripción a [@ferochi.cl](mailto:@ferochi.cl) (Art. 199), y a la Asociación a la que pertenece el Club organizador del Rodeo (Art. 200).

Nombre del Delegado	Fecha del Rodeo	Teléfono	
Verónica García	: 26/01/20	: 975292535	
Apellido del Delegado		Nº de socio	
Silva		: 40627-9	
Club organizador del Rodeo : Club de Rodeo Chileno de la Patagonia			
Inscripción en día			
: 320			

SI

NO

SI

NO

### Animales utilizados en el Rodeo.

Indicar las distintas series del Rodeo

1º animal	Nº colleras	2º animal	Nº colleras	3er animal	Nº colleras	4º animal
320	14	320				
330	11	340				
330	15	330	10	340	6	350

Teléfonos de emergencia en caso de:

00 600 1334 / +56 22 200 2945 | Riesgo Vital 600 626 3030 / + 56 22 200 2985

**MEMORANDO DEL DELEGADO OFICIAL DEL RODEO**

bajo peso en cualquier serie, debe indicar el porcentaje (Art. 242) utilizando el siguiente cuadro

Animales	Total de animales bajo peso	Porcentaje de ganado bajo peso por Serie
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0

Indicar el ganado utilizado y el número de vueltas en el apiñadero en cada serie:

Ganado	Calidad del ganado	Numero de vueltas en el apiñadero
d	Bueno	3
l	Bueno	3
d.	Bueno	3

**MEMBRE DEL DELEGADO OFICIAL DEL RODEO**

del Jurado, en caso de existir más de 1 jurado, complete un informe por cada uno (jurado):

Comportamiento esperado	Evaluación, marque con una X donde corresponda		
	Bien	Regular	Mal
Sanciona los golpes indebidos y las faltas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento.		x	
Aplica correctamente el Reglamento Deportivo en dicha zona.	x		
La apreciación de las atajadas es correcta y uniforme a lo largo de todo el Rodeo.		x	
Interpreta correctamente el desempeño técnico del binomio de acuerdo con lo que señala el Reglamento en cada una de las pruebas.			
Voluntad e interés por comprometerse con las necesidades y metas de la organización, compartiendo su misión y valores con una clara orientación hacia los resultados y calidad en las actuaciones.	x		
Intención de colaborar y cooperar con los demás miembros del área (organizadores del Rodeo)	x		

El jurado modificó el resultado del Rodeo (Sí o No): **NO**

El jurado del Jurado. Marque con una X en la casilla que corresponda. Si lo desea puede

Bien	x	Regular	Mal

debe fundamentarla en las observaciones.

**Teléfonos de emergencia en caso de:**

**00 600 1334 / +56 22 200 2945 | Riesgo Vital 600 626 3030 / + 56 22 200 2985**

el desempeño del Jurado, el Delegado o cualquier socio puede indicar en esta  
realizados por la Comisión Asesora de Jurados. Detalle la Serie, Animal, Collera y

Collera (Nº y Jinetes)	Observación (explique el caso que motiva el reclamo)

tarias y faltas disciplinarias describa cada situación detallando nombre del infractor, a y artículo. Idealmente adjuntar evidencias (foto, videos, audios, testigos, etc.)

o Muñoz, Rut: 19207048-1, N° socio: 36359-6, Collera n°15, es Sorprendido a la entrada de la serie o un riendero no autorizado según el Manual de Embocaduras (un dos argollas un ocho, pero las dos ical sobre la lengua del caballo). Situación que va en contra de las "NORMAS SOBRE PROTECCIÓN (BOCADOS Y OTROS DISPOSITIVOS UTILIZADOS EN LOS CABALLOS 2017)

Malgo, Rut: 10436899-9, N° socio: 111937, Collera n°20, es Sorprendido a la entrada de la serie o un riendero no autorizado según el Manual de Embocaduras (un dos ochos una argolla, pero los dos al sobre la lengua del caballo). Situación que va en contra de las "NORMAS SOBRE PROTECCIÓN A OCADOS Y OTROS DISPOSITIVOS UTILIZADOS EN LOS CABALLOS 2017). Cabe destacar que el e entiende la situación y señala no conocer el manual de embocaduras, pero se compromete a leerlo para nientes.

ecinto deportivo (describa el estado de cada uno de los aspectos señalados)





ector de la medialuna, sobre la atajada de la mano de adelante que debe ser restaurado, debido a que las encuentran en mal estado, propiciando un eventual accidente.

Teléfonos de emergencia en caso de:

0 600 1334 / +56 22 200 2945 | Riesgo Vital 600 626 3030 / + 56 22 200 2985

/ Asociación de cada jinete

A DURAN CONDUCTOR: SR. CARLOS ESPINOZA.

02-0, N° socio 146315, Collera n°7, en el segundo animal de la serie campeones, en la primera atajada de la mano, el caballo cae sobre el jinete, queda contuso y es lesionado en la pata y mío (kinesiólogo capacitado en RCP). El jinete es trasladado al Servicio de Emergencias para ser atendido y chequeado para descartar lesiones óseas o de órganos internos. Su compañero me acompaña a la clínica para chequearlo y ser chequeado.

En la tribuna de la medialuna al ceder una tabla de ésta. Es atendida por personal

**Teléfonos de emergencia en caso de:**  
**00 600 1334 / +56 22 200 2945 | Riesgo Vital 600 626 3030 / + 56 22 200 2985**

**Informe de Rodeo**      **ADJUNTO FOTO DE INFORME VETERINARIO**

Nombre del Personal a cargo

en los corrales	
los corrales	
en los corrales	

Indicar los animales, indique cantidad y motivo:

Cantidad de Equinos lesionados:	Motivo:
1	

mentos, etc.

del Sr. Alejandro Valverde, que certifica que el caballo "El Nato" n° 100 a la serie de Campeones (collera n° 2 de la planilla) se encuentra lesionado e

de la final.  
a (Realizada en la cartilla y correo electrónico) realizada por el Sr. Julio Rivas  
ante del público de la serie de campeones, señalando accidente sufrido por su esposa,  
en tabla de las tribunas donde se encontraba.

Coyhaique, 20 febrero del 2020

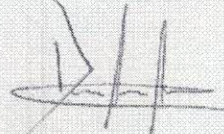
Sres.: Honorable Tribunal de Honor, de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.

Yo, Daniel Antonio Colivoro Muñoz, RUT: 19.207.048-1 Corredor activo N° 36359-6, Socio del Club Villa Ortega, correspondiente a la Asociación Aysén.

Mediante el presente escrito vengo a presentar mis disculpas por lo acontecido en el rodeo del Club de la Patagonia el día 26 de enero del año en curso.

En el ingreso a la medialuna frente a la revisión del delegado del rodeo, fui sorprendido utilizando un riendero no permitido por el reglamento. El cual en ningún momento fue con la intención de atentar contra el bienestar animal de mi caballo, y, por el contrario, asumo la responsabilidad de no revisar previamente el manual de embocaduras, ya que desde mi punto de vista el bocado era inofensivo. Además, aprovecho de comentar que en mi vida deportiva es mi primera sanción esperando que nunca vuelva a ocurrir. Además, mencionar que jamás atentaría en contra de los caballos ya que son mi Fuente principal de trabajo. Esperando que este escrito tenga Buena acogida, se despide

Atte.



19.207.048-1

Daniel Antonio Colivoro Muñoz